



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 105-2021-GAF/MDB

Breña, 08 de junio del 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202100868 de fecha 19 de enero del 2021 presentado por el señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, en el que solicita pago de Beneficios Sociales, Gratificación y Vacaciones Truncas, el Informe N° 0580-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 27 de mayo del 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 202100868 de fecha 19 de enero del 2021 presentado por el señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, en el que solicita pago de Beneficios Sociales, Gratificación y Vacaciones Truncas al haber prestado servicios como Sub Gerente de Estadística e Informática, Sub Gerente de medio Ambiente y Sub Gerente de Trámite Documentario Archivo Central y Registro Civil, según la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 133-2019-GAF/MDB del 02 de agosto de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 0134-2021-GAF/MDB de fecha 19 de enero de 2021, el Gerente de Administración Finanzas solicito a la Sub Gerencia de Contabilidad la verificación de adeudo para el pago del devengado reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 133-2019-GAF/MDB por concepto de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y/o Truncas.

Que, mediante el Informe N° 0181-2021-SGC-GAF/MDB de fecha 21 de abril del 2021 la Subgerencia de Contabilidad realizo la verificación de adeudo de la Liquidación de Compensación Vacacional del señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**.

Que, mediante Memorándum N° 740-2021-GAF/MDB de fecha 05 de mayo 2021, el Gerente de Administración Finanzas solicito a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación de adeudo para el pago del devengado reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 133-2019-GAF/MDB por concepto de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y/o Truncas.

Que, mediante Informe N° 0223-2021-SGT/GAF/MDB de fecha 14 de mayo 2021, la Subgerencia de Tesorería realizo la verificación de adeudo de la Liquidación de Compensación Vacacional del señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**.

Que, mediante Memorándum N° 842-2021-GAF/MDB de fecha 20 de mayo de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicito la Certificación Presupuestal a favor del señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, según la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 133-2019-GAF/MDB del 02 de agosto de 2019.

Que, mediante Informe N° 0580-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 27 de mayo el 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa respecto al pago por concepto de liquidación de vacaciones truncas, reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 133-2019-GAF/MDB del 02 de agosto de 2019 a favor del señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, conforme a la Hoja de Liquidación Vacacional N° 018-2019-SGRH-GAF/MDB, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057-CAS.





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

En el mismo informe precisan que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N° 018-2019-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de la ley conforme al año fiscal 2019 es por ello, que al presente año 2021 es necesario realizar la Actualización a Mayo 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación antes mencionada. Sobre el particular, es de conocimiento que durante el presente año 2021, el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) como índice de referencia para el cálculo de la tasa y aporte de Essalud, asciende a S/.4,400.00 (Cuatro Mil cuatrocientos con 00/100 soles) debiéndose actualizar el cálculo de la Hoja de Liquidación N° 018-2019-SGRH/MDB a mayo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EX TRABAJADOR	SUB TOTAL	ESSALUD	MONTO A CERTIFICAR	RESOLUCION
VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO	S/.2,016.67	S/181.51	S/.2,198.17	RES. N°133-2019-GAF/MDB

Por consiguiente, se deberá otorgar al señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, quien laboro como Sub Gerente de Estadística e Informática, Sub Gerente de medio Ambiente y Sub Gerente de Trámite Documentario Archivo Central y Registro Civil, en el periodo del 01 de marzo al 01 de julio del 2019, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que acumulando a la fecha de su cese cuenta con 00 años, 04 meses y 01 día de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, correspondiéndole reconocer la suma de S/. 2,016.67 (Dos mil dieciséis con 67/100 soles), deducidos los descuentos de ley por concepto de aportes a la SPP AFP INTEGRAL la suma de S/. 268.02 (Doscientos sesenta y ocho con 02/100 soles) la renta 4ta categoría el monto de S/.161.33 (Ciento sesenta y uno con 33/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 181.50 (Ciento ochenta y uno con 50/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 1,587.32 (Mil quinientos ochenta y siete con 32/100 soles)** conforme a la ACTUALIZACION HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 018-2019-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de Descanso Físico No Gozado y/o Truncado por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO** ex trabajador CAS-DIRECTIVO- Sub Gerente de Estadística e Informática, Sub Gerente de medio Ambiente y Sub Gerente de Trámite Documentario Archivo Central y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Breña, en el periodo del 01 de marzo al 01 de julio del 2019, conforme lo señala el Informe N° 0580-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 27 de mayo del 2021 el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, correspondiéndole reconocer la suma de S/. 2,016.67 (Dos mil dieciséis con 67/100 soles), deducidos los descuentos de ley por concepto de aportes a la SPP AFP INTEGRAL la suma de S/. 268.02 (Doscientos sesenta y ocho con 02/100 soles) la renta 4ta categoría el monto de S/.161.33 (Ciento sesenta y uno con 33/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 181.50 (Ciento ochenta y uno con 50/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 1,587.32 (Mil quinientos ochenta y siete con 32/100 soles)** conforme a la ACTUALIZACION HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 018-2019-SGRH-GAF/MDB que adjunta al expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, 00 años, 04 mes y 01 día de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique al señor **VALDEZ TUPAYACHI JULIO GUILLERMO**, en su domicilio Av. Euterpe N° 208 3er piso Urb. Olimpo – Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)